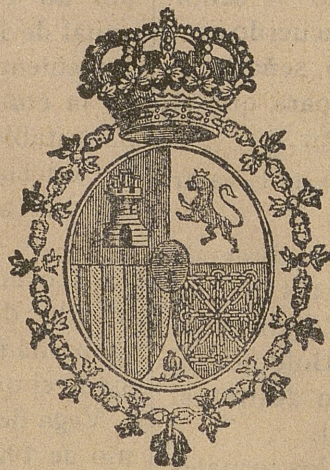


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Julio de 1928).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

*Rectificación del concurso extraordinario publicado en la Gaceta de Madrid número 133, de 13 de Mayo próximo pasado, referente a la oposición para cubrir tres plazas de Escribientes interventores de arbitrios sobre consumos, dotadas con 3.000 pesetas anuales de sueldo cada una.*

Omitido un tema en el segundo ejercicio del programa publicado en la Gaceta citada, se entenderá éste rectificado en la forma siguiente:

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a las exacciones municipales.—Ordenanzas de exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Conceptos y clasificación.

Tema 4.º Imposición municipal.—Conceptos y enumeración.

—Ideas generales de cada una de ellas.

Tema 5.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 6.º Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 7.º Concierdos.—Condiciones de los mismos.

Tema 8.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Precedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

Igualmente se hace constar que los aspirantes propuestos para tomar parte en la mencionada oposición habrán de abonar en la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, antes de verificar los ejercicios, 30 pesetas como derechos de examen.

Madrid, 28 de Junio de 1928.—El General Presidente, José Vilalba.

(Gaceta del 29 de Junio de 1928).

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.720

#### Aldeamayor de San Martín

Los días 9 y 10 del corriente, y horas de nueve a quince, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, calle de Carnicerías, número 9, por el Recaudador municipal don Santiago Alonso Frías, la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este año.

Aldeamayor de San Martín, 1.º de Julio de 1928.—El Alcalde, Félix Juste.

Núm. 2.715

#### MEDINA DEL CAMPO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	63'50	63'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Patatas . . . . .	»	0'20	0'20	»	»
Garbanzos . . . . .	»	0'80 a 1'75	0'70 a 1'60	»	»
Tocino . . . . .	»	3'00	3'00	»	»
Merluza . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Vino . . . . .	Litro	0'80	0'80	»	»
Azúcar pilé . . . . .	Kilo	1'85	1'85	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Arroz . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Huevos . . . . .	Docena	2'00	2'00	»	»

Medina del Campo, 30 de Junio de 1928.—El Alcalde, José Junquera.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 2.713

#### Nava del Rey

Don Sixto Burgos Descalzo, Secretario por oposición del Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Certifico: Que el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de Febrero del corriente año publica un anuncio de la Alcaldía de aquella ciudad, referente al abastecimiento de agua potable para suministrar en los domici-

lios particulares con contador, al precio de sesenta céntimos de peseta por cada metro cúbico; y no habiéndose presentado ante esta Secretaría de mi cargo contra aquella pretensión reclamación alguna, libro la presente para hacerlo constar así a efectos legales procedentes, certificación que visa el señor Alcalde y la sella con el correspondiente, en dicha localidad de Nava del Rey, hoy veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho.—Sixto Burgos.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.



Núm. 2.684

**Quintanilla de Trigueros**

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Quintanilla de Trigueros, 25 de Junio de 1928. — El Alcalde, Heliodoro Fernández.

Núm. 2.694

**Valdestillas**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valdestillas, 25 de Junio de 1928. — El Presidente de la Junta general del repartimiento, Gregorio Gil.

Núm. 2.466

**Vega de Valdetronco**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Mayo, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Día 5. — Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Abril, acordando su publicación.

No habiéndose podido celebrar la romería el día 3, por el exceso

de lluvia, se autorizó al señor Alcalde para que de acuerdo con el señor Cura Párroco, señalen el día más conveniente para que el vecindario pueda asistir.

Día 12. — Sin efecto por estar el Secretario enfermo.

Día 19. — Se acordó librar de Imprevistos 8'64 pesetas de aumento señalado en la distribución publicada en el «Boletín Oficial», número 104, con destino al Catálogo monumental.

Leída la relación de los jornales invertidos en los trabajos del «Plus», importante 263 pesetas, fué aprobada y que se entreguen al encargado para su pago.

Se acordó el aprovechamiento de pastos del prado vecinal, bajo las mismas condiciones que el año anterior.

Acordó convocar al Pleno para celebrar sus sesiones ordinarias del período cuatrimestral.

Igualmente acordó comunicar a doña Sofía Rodríguez, vecina de Tiedra, para que, inmediatamente, proceda a poner en condiciones de paso las aguas del río Hornija que las tiene detenidas con las ruinas de su fábrica de harinas.

Día 26. — Sin efecto, por no tener que tratar.

**Ayuntamiento pleno**

Día 27. — Ordinaria del segundo período cuatrimestral.

Concurre la totalidad de los miembros que componen el Pleno, y leídos los artículos del capítulo IX del Estatuto municipal, quedó abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, así como los acuerdos de la Permanente, tenidos desde la última ordinaria plenaria.

Examinadas las cuentas municipales del año 1927, y encontrándolas conformes se aprobaron por unanimidad, manifestando el señor Presidente que la expresada aprobación tenía meramente el carácter de provisional.

Se aprobó el Reglamento de Sanidad municipal redactado por la Junta de su nombre, teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 200 al 203 del Estatuto municipal vigente.

Leído el Reglamento provisional, inserto en el «Boletín Oficial», número 119, y siendo este Ayuntamiento uno de los que han quedado incumplido el artículo 248 del Estatuto, se acordó que la Comisión permanente redacte los mismos y los pase al Pleno para su aprobación, cumpliéndose cuanto determina en su articulado el de 14 del corriente.

Se acordó anunciar a concurso, por un mes, el cargo de Depositario municipal, desempeñado

por un Concejal, con el sueldo anual de 100 pesetas.

Habiendo fijado su residencia en la ciudad de Avila, donde se ha establecido como industrial, el Concejal de este Ayuntamiento don Lucinio Ferrero García, y con el fin de que se halle completo, se acordó ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil, para que designe el que le sustituya.

Vega de Valdetronco, 1.º de Junio de 1928. — El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobada en sesión de la Comisión permanente del día 2 de Junio, de que certifico. — Teodosio Alonso. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 2.717

**Villafranca de Duero**

Desde esta fecha hasta el día 10 del próximo mes de Julio, y durante las horas de oficina de los laborables, estará abierta en la Casa Consistorial la recaudación en período voluntario de las cuotas del primero y segundo trimestres del año actual del repartimiento general de utilidades de este Municipio, quedando hecho el apercibimiento a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que una vez transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago se incurrirá en el recargo de apremio correspondiente.

Villafranca de Duero, 27 de Junio de 1928. — El Alcalde, Pedro Fonseca.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.709

**VALLADOLID. — AUDIENCIA**

Los parientes más próximos de la interfecta Epifania Marcos comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría vacante, para prestar declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de la misma instruída por dicho Juzgado, bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.718

**PEÑAFIEL**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido, con fecha de hoy, en el juicio promovido por el obrero Marcos Villén Alonso, de esta vecindad, contra don Santiago Sancho Martín, sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas, treinta y cinco céntimos, por salarios de contrato de trabajo, se cita por la presente al demandado don Santiago Sancho Martín, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que el día diez de Julio próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se presente en autos.

Peñafiel, 30 de Junio de 1928. — El Secretario, Ramiro García.

**Juzgados municipales**

Núm. 2.721

**TORDESILLAS**

EDICTO

Don Antonio Brezo Fraile, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa de Tordesillas y sus agregados.

Por el presente se emplaza a los presuntos herederos de doña Juliana Medina, vecina que fué de esta villa, para que en el término de diez días comparezcan ante el Tribunal Supremo de Justicia a usar de su derecho, si vieren convenirles, en la inhibitoria propuesta por aquélla, en los autos de juicio verbal civil que contra ella tiene interpuesto don Francisco García Llerandi en el Juzgado municipal de Llanes (Oviedo), sobre reclamación de cantidad, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de exhorto de aquel Juzgado, en el que a su vez interesa sea emplazado don Gil Rodríguez, como sobrino y encargado que fué de la casa.

Dado en Tordesillas, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho. — Antonio Brezo. — P. S. M., El Secretario, Eugenio Milán.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial